


| | | | | |
|---|--|----------------------|---------------------------|-------------------|
|  ALCALDÍA DE PASTO | GESTION JURIDICA | | | |
| | NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS | | | |
| | VIGENCIA 16-Octubre-2012 | VERSIÓN 01 | CODIGO GJ-F-022 | CONSCUTIVO |

San Juan de Pasto, 8 de marzo de 2018.

0145
12 de Marzo -18
11:26 am
[Handwritten Signature]

Doctor
JAVIER MAURICIO TORRES SILVA
 Presidente y Demás Integrantes
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 Ciudad

Cordial saludo


Adjunto al presente remito a usted, para su estudio y posterior aprobación el Proyecto de Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA, PARA EL MANTENIMIENTO GENERAL DE LA MALLA VIAL MUNICIPAL, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO PASTO EDUCADO CONSTRUCTOR DE PAZ"**

La sustentación del proyecto estará a cargo de la Doctora VIIVIANA CABRERA CASTILLO, Secretaria de Infraestructura Municipal, quien está facultada para realizar las modificaciones necesarias que se presenten durante la discusión del mismo.

Atentamente,

[Handwritten Signature: Pedro Obando]
PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
 Alcalde de Pasto *[Handwritten Initials]*



| | | | | |
|---|---|---------------|-------------------|--|
|  ALCALDÍA DE PASTO | GESTION JURIDICA | | | |
| | NOMBRE DEL FORMATO: | | | |
| | MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS | | | |
| VIGENCIA | VERSIÓN | CODIGO | CONSCUTIVO | |
| 16-Octubre-2012 | 01 | GJ-F-022 | | |

PROYECTO DE ACUERDO

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA, PARA EL MANTENIMIENTO GENERAL DE LA MALLA VIAL MUNICIPAL, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO PASTO EDUCADO CONSTRUCTOR DE PAZ”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

San Juan de Pasto, 08 de marzo de 2018.

Doctor
MAURICIO TORRES SILVA
 Presidente y Demás Integrantes
 Concejo Municipal de Pasto
 Ciudad.

Honorables Concejales:


Respetuosamente solicito a ustedes, el estudio y aprobación del proyecto de acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA, PARA EL MANTENIMIENTO GENERAL DE LA MALLA VIAL MUNICIPAL, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO PASTO EDUCADO CONSTRUCTOR DE PAZ”**, bajo las siguientes consideraciones:

1. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

1.1. Aspectos legales y antecedentes.

El numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, establece que los concejos municipales, tienen la facultad de autorizar al alcalde para celebrar

/

| | | | | |
|---|---|---------------|-------------------|--|
|  ALCALDÍA DE PASTO | GESTION JURIDICA | | | |
| | NOMBRE DEL FORMATO: | | | |
| | MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS | | | |
| VIGENCIA | VERSIÓN | CODIGO | CONSCUTIVO | |
| 16-Octubre-2012 | 01 | GJ-F-022 | | |

contratos que requiera en la ejecución coherente e integral del presupuesto municipal.

En desarrollo de lo anterior, el artículo 18 de Ley 1551 del 6 de julio de 2012, "por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios" modificó el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, y estipuló los casos en que el alcalde requiere autorización previa para contratar, en los siguientes términos:

"Artículo 18. El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así:

Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.

(...)

3. Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.

(...)


Parágrafo 4º. De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

1. Contratación de empréstitos.
2. Contratos que comprometan vigencias futuras.
3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
5. Concesiones.

6. Las demás que determine la ley".

El Concejo Municipal de Pasto, atendiendo a estas disposiciones normativas, profirió el Acuerdo Número 004 del 1 de febrero de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE SEÑALA LOS CASOS EN QUE EL ALCALDE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA DEL CONCEJO PARA CONTRATAR, SE REGLAMENTA ESTAS AUTORIZACIONES Y SE DEROGA LOS ACUERDOS 020 DE 2008 Y 033 DE 2012", señalando lo siguiente:

9

| | | | | |
|---|---|---------------|-------------------|--|
|  ALCALDÍA DE PASTO | GESTION JURIDICA | | | |
| | NOMBRE DEL FORMATO: | | | |
| | MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS | | | |
| VIGENCIA | VERSIÓN | CODIGO | CONSCUTIVO | |
| 16-Octubre-2012 | 01 | GJ-F-022 | | |

"ARTICULO PRIMERO: El Alcalde requiere autorización previa del Concejo Municipal para contratar en los siguientes casos:

1. Celebrar toda clase de contratos que la administración requiera para el cumplimiento de sus fines y objetivos institucionales de conformidad con la Constitución y con la Ley, cuya cuantía sea superior a mil quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (1.500 s.m.m.l.v.)".


Es importante señalar que el numeral 9 del artículo 315 del Texto Superior, en concordancia con la Ley 1551 de 2012, establece como función del alcalde, ordenar los gastos y celebrar contratos y convenios de acuerdo al plan de desarrollo y de conformidad con los fines sociales del estado y las normas legales que rigen la materia.

Ahora bien, mediante acuerdo No 031 del 16 de septiembre de 2017, el Honorable Consejo del Municipio de Pasto autorizó al alcalde Municipal de Pasto para celebrar contratos de empréstito por un cupo máximo de crédito de hasta TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 35.874.452.233), autorización que estará vigente por el término de un (1) año, a partir de la sanción del acuerdo.

En el precitado acuerdo se afirma en su artículo Segundo, que del monto autorizado, podrá destinarse hasta TRES MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$3.097.044.479.00) para la compra de maquinaria para mantenimiento general de la Malla Vial Municipal.

Dando cumplimiento a lo anterior, el día 23 de octubre de 2017, BANCOLOMBIA informó al Municipio de Pasto, la aprobación del crédito por la suma de TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (35.874.452.233), los cuales fueron incorporados al presupuesto del municipio para la vigencia 2018.



| | | | | |
|---|---|---------------|-------------------|--|
|  ALCALDÍA DE PASTO | GESTION JURIDICA | | | |
| | NOMBRE DEL FORMATO: | | | |
| | MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS | | | |
| VIGENCIA | VERSIÓN | CODIGO | CONSCUTIVO | |
| 16-Octubre-2012 | 01 | GJ-F-022 | | |

De la anterior cifra, TRES MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$3.097.044.479), fueron destinados para la compra de maquinaria, bajo el proyecto No. 2017520010134, cuyo nombre es : "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA FASE III -2018" y se encuentran garantizados a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2018000445 del 23 de enero de 2018.

Finalmente, es importante resaltar que la compra de maquinaria necesaria para el mantenimiento general de la malla vial municipal, debe realizarse a través del mecanismo de selección de subasta inversa, en estricto cumplimiento de los principios de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes con el fin de cumplir las metas y objetivos propuestos en el plan de desarrollo.


2. JUSTIFICACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA

Con el respeto de siempre me permito poner a su consideración la solicitud de aprobación el Proyecto de Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA PARA EL MANTENIMIENTO GENERAL DE LA MALLA VIAL MUNICIPAL, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO PASTO EDUCADO CONSTRUCTOR DE PAZ"**, que se fundamenta en lo siguiente:

2.1 GENERALIDADES

- La Población de El Municipio de Pasto, es de 453.568 habitantes, de los cuales 73.256 habitantes pertenecen a una población rural. El Municipio de Pasto cuenta con diecisiete (17) corregimientos, con aproximadamente 140 veredas y una malla vial rural 417 km de vías principales.
- En el plan desarrollo, pacto No. 4, "por un desarrollo económico local e incluyente", en el programa de infraestructura para la inclusión económica, se tiene como objetivo mejorar la infraestructura económica y de servicios para la comercialización de producción agropecuaria, por lo tanto, es necesario el




| | | | | |
|---|---|---------------|-------------------|--|
|  ALCALDÍA DE PASTO | GESTION JURIDICA | | | |
| | NOMBRE DEL FORMATO: | | | |
| | MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS | | | |
| VIGENCIA | VERSIÓN | CODIGO | CONSCUTIVO | |
| 16-Octubre-2012 | 01 | GJ-F-022 | | |

mantenimiento de las vías en su capa de rodadura ya sea a nivel de afirmado o con mejoramiento con la construcción de pavimentación en asfalto o placa huella, buscando así cerrar brechas entre lo urbano y lo rural, por lo cual es imperativo para ello el buen estado de las vías.

- Es deber del ente territorial, a través de la Secretaria de Infraestructura y Valorización, mejorar su malla vial rural para buscar el bienestar de los habitantes del Municipio de Pasto y su población vecina, con la ejecución de obras que permitan mejorar las condiciones viales, disminuir costos permanentes de mantenimiento de vías e incrementar el nivel socio-económico de sus habitantes.
- El área urbana en su mayor parte presenta distribución barrial con vías pavimentadas, se exceptúan los nuevos proyectos de viviendas de interés social por gestión comunitaria, a las cuales se debe presentar atención continua con la maquinaria de la Secretaria de Infraestructura.
- El área rural cuenta solo con un porcentaje aproximado de 3% de vías con algún tipo de pavimento ya sea: rígido, asfáltico, placa huella o adoquín y 404 kilómetros de vías a nivel de afirmado. Teniendo en cuenta que el Municipio no cuenta con los recursos necesarios para realizar la pavimentación de estas vías, se hace una función obligatoria de la administración municipal el mantenimiento permanente de la malla vial.
- Existen corregimientos como Jongovito y Gualmatán, que se han diferenciado como centros artesanales en la producción de ladrillo y tejas, y además como despensa agrícola en hortalizas y en punto de distribución de carnes vacuna y porcina para todo el Municipio de Pasto.
- Algunos corregimientos del municipio, como: Catambuco, Santa Bárbara, El Socorro, El Encano y Mocondino, se han posicionado en el desarrollo gastronómico y agropecuario, como unos de los principales renglones del crecimiento económico de la región; además se ha destacan porque presentan vocaciones turísticas, artesanales y agrícolas muy importantes para el desarrollo del Municipio. Es así que dichos corregimientos se caracterizan como centros turísticos – gastronómicos.


4

| | | | | |
|---|---|---------------|-------------------|--|
|  ALCALDÍA DE PASTO | GESTION JURIDICA | | | |
| | NOMBRE DEL FORMATO: | | | |
| | MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS | | | |
| VIGENCIA | VERSIÓN | CODIGO | CONSCUTIVO | |
| 16-Octubre-2012 | 01 | GJ-F-022 | | |

- Catambuco, Santa Barbará y El Socorro son centros agropecuarios productores de papa y leche. Sin descartar los otros corregimientos que realizan aportes productivos para la región, aunque en menor proporción considerando su extensión, la distancia entre el perímetro urbano y el acceso a dichos perímetros rurales, no superan los 10 kilómetros, a excepción de El corregimiento de El Encano que se encuentra separado por 24 kilómetros del casco urbano de Pasto, siendo uno de los principales sectores turísticos del municipio, por su cultura, tradición y por la innumerable cantidad de productos agrícolas que aporta; por lo tanto, al ser varios corregimientos centros agrícolas, turísticos, manufactureros y de explotación; es indispensable que cuenten con las vías adecuadas no solo para comunicarse con el centro urbano, sino con las vías que les permitan acceder a los insumos necesarios para sus diferentes producciones.
- A pesar de la cercanía en tiempo y distancia de cada sector, las vías a intervenir no ofrecen condiciones óptimas de accesibilidad, transitabilidad vehicular y peatonal, especialmente generadas por la conformación de su capa de rodadura, recebo compactado, en regular estado y por la escasez de obras de drenaje para el manejo de aguas lluvias y de escorrentía. Por lo tanto, la Secretaria de Infraestructura y Valorización se ve en la obligación de realizar actividades pertinentes para mejorar estas condiciones.
- La administración municipal cada año incluye dentro de su reducido presupuesto, el mantenimiento de estas vías rurales, pero los factores climáticos adversos, generan continuos daños y fallas, que dificultan el normal desplazamiento por los sectores de interés, incrementando los tiempos de viaje, costos de operación, accidentalidad, deterioro de la imagen y disminución del turismo, depreciación de las propiedades, bajo ingreso económico y por lo tanto baja calidad de vida de sus habitantes.

2.2 COMPRA DE MAQUINARIA

- La adquisición de maquinaria reducirá costos en el mantenimiento de las vías, pues se podrá exonerar al Municipio de realizar contratos con terceros

| | | | |
|---|--|---------------|--------------------|
|  ALCALDÍA DE PASTO | GESTION JURIDICA | | |
| | NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS | | |
| | VIGENCIA 16-Octubre-2012 | VERSIÓN 01 | CODIGO GJ-F-022 |


para el mantenimiento rutinario de vías, reduciendo gastos en la compra de recebo, transporte y adecuaciones, mejorando la cobertura de la secretaria de Infraestructura y Valorización Municipal. Esto se puede demostrar con los siguientes cuadros comparativos:

| CONVENIO CONTRATANDO A UN TERCERO EL SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL | | MANTENIMIENTO EL MUNICIPIO SUMINISTRANDO Y TRANSPORTANDO EL MATERIAL | |
|--|----------------------|--|----------------------|
| VR. CONVENIO | \$ 40.005.900 | VR. CONVENIO | \$ 40.005.900 |
| IMPUESTOS 8% | \$ 3.200.472 | IMPUESTOS 8% | \$ 3.200.472 |
| VR. PARA MATERIALES | \$ 36.805.428 | VR. PARA MATERIALES | \$ 36.805.428 |
| VR. M3 RECEBO PUESTO EN SITIO | \$27.324 | VR. M3 RECEBO PUESTO EN SITIO | \$12.000 |
| M3 DE RECEBO | 1.347 | M3 DE RECEBO | 3.067 |
| VIAJES DE RECEBO (7 M3) | 192 | VIAJES DE RECEBO (7 M3) | 438 |

Tabla 1. Comparativo convenio solidario con Corregimiento de Buesaquillo.

En el comparativo de la **Tabla 1**, se puede observar que la comunidad del corregimiento de Buesaquillo podría recibir 1.720 metros cúbicos más de recebo, si el Municipio le suministrara y transportara el material; es decir, un 228 % más de lo que en este momento se le está ofreciendo, siendo un tercero quien suministre el material.

| CONVENIO CONTRATANDO A UN TERCERO EL SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL | | MANTENIMIENTO EL MUNICIPIO SUMINISTRANDO Y TRANSPORTANDO EL MATERIAL | |
|--|----------------------|--|----------------------|
| VR. CONVENIO | \$ 40.032.360 | VR. CONVENIO | \$ 40.032.360 |
| IMPUESTOS 8% | \$ 3.202.589 | IMPUESTOS 8% | \$ 3.202.589 |

| | | | | |
|---|--|----------------------|---------------------------|-------------------|
|  ALCALDÍA DE PASTO | GESTION JURIDICA | | | |
| | NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS | | | |
| | VIGENCIA 16-Octubre-2012 | VERSIÓN 01 | CODIGO GJ-F-022 | CONSCUTIVO |

| | | | |
|-------------------------------|---------------|-------------------------------|---------------|
| VR. PARA MATERIALES | \$ 36.829.771 | VR. PARA MATERIALES | \$ 36.829.771 |
| VR. M3 RECEBO PUESTO EN SITIO | \$36.465 | VR. M3 RECEBO PUESTO EN SITIO | \$17.000 |
| M3 DE RECEBO | 1.010 | M3 DE RECEBO | 2.165 |
| VIAJES DE RECEBO (7 M3) | 144 | VIAJES DE RECEBO (7 M3) | 309 |

Tabla 2.Comparativo convenio solidario con Corregimiento de El Encano.

En el comparativo de la **Tabla 2**, se puede observar que la comunidad de El Encano podría recibir 1.155 metros cúbicos más de recebo si el Municipio le suministrara y transportara el material; es decir, un 214 % más de lo que en este momento se le está ofreciendo, siendo un tercero quien suministre el material.

- La administración cuenta con el siguiente lote de maquinaria:

| No | EQUIPO | MARCA | MODELO | ESTADO | OBSERVACIONES | MANTENIMIENTO |
|----|------------------|-------------|--------|---------|--|---|
| 1 | Excavadora | CATERPILLAR | 1968 | REGULAR | Mantenimiento permanente debido a su antigüedad | CAMBIO DE ACEITES Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA HIDRAULICO |
| 2 | Bulldozer | KOTMATZU | 1982 | DAÑADO | | EN MAL ESTADO PENDIENTE POR ESTIMAR DAÑOS |
| 3 | Cargador Dresser | DRESSER | 1992 | REGULAR | | CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS |
| 4 | Camioneta | Toyota | 1974 | REGULAR | | CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS Y REPRACION DE CHASIS Y MOTOR |
| 5 | Retrocargador | CHANGLIN | 2008 | REGULAR | Difícil mantenimiento debido a su marca y lugar de fabricación | CAMBIO DE ACEITE, BASES DE DIENTES, TODO EL SISTEMA HIDRAULICO Y REPARACION |



ALCALDÍA DE PASTO

GESTION JURIDICA

NOMBRE DEL FORMATO:

MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS

VIGENCIA

16-Octubre-2012

VERSIÓN

01

CODIGO

GJ-F-022


CONSCUTIVO

| No | EQUIPO | MARCA | MODELO | ESTADO | OBSERVACIONES | MANTENIMIENTO |
|----|------------------|------------|--------|---------|--|--|
| | | | | | | PERMANENTE DE BOMBA HIDRAULICA Y MOTOR |
| 6 | Vibrocompactador | CHANGLIN | 2008 | REGULAR | Difícil mantenimiento debido a su marca y lugar de fabricación | CAMBIO DE ACEITE, BASES DE DIENTES Y REPARACION PERMANENTE DE BOMBA HIDRAULICA Y SISTEMA DE FRENOS |
| 7 | Motoniveladora | CASE | 2015 | BUENA | | CAMBIO DE ACEITE, CUCHILLAS Y BASES RIPER |
| 8 | Motoniveladora | CASE | 2015 | BUENA | | CAMBIO DE ACEITE, CUCHILLAS Y BASES RIPER |
| 9 | Retrocargador | CASE | 2008 | BUENA | | CAMBIO DE ACEITE Y BASES DIENTES |
| 10 | Volqueta | VOLKSWAGEN | 2008 | BUENA | | CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS |
| 11 | Volqueta | VOLKSWAGEN | 2008 | BUENA | | CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS |

Se puede observar que seis (6) equipos no se encuentran en óptimas condiciones, causando no solo demoras en la ejecución y pérdida de rendimientos, traducido en mayores costos, siendo un peligro para las comunidades donde realizan sus actividades, pues de ocurrir un posible daño se podría afectar la integridad de las personas que transitan a su alrededor.

La adquisición de maquinaria nueva, reduciría los costos de mantenimiento y de reparaciones correctivas, teniendo como antecedente los gastos ocasionados en el año 2016.

Solo teniendo en cuenta los costos de reparación generados por la Excavadora Caterpillar E200B modelo 1962, los cuales impidieron al municipio de Pasto, explotar recebo para mantenimiento, durante los primeros siete (7) meses del año 2016, así:

| | | | |
|---|---|----------------------|---------------------------|
|  ALCALDÍA DE PASTO | GESTION JURIDICA | | |
| | NOMBRE DEL FORMATO: | | |
| | MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS | | |
| | VIGENCIA 16-October-2012 | VERSIÓN 01 | CODIGO GJ-F-022 |

| COSTOS REPARACIÓN EXCAVADORA E200b – AÑO 2016 | |
|--|--------------------------|
| Suministro de Componentes y partes | \$ 42.526.925,00 |
| Mantenimiento Preventivo y Correctivo | \$ 64.000.000,00 |
| Valor total de inversión | \$ 106.526.925.00 |

Estos recursos solo fueron destinados para la reparación y puesta en marcha únicamente de la excavadora, los cuales pudieron ser invertidos en adquisición de maquinaria pesada o en mantenimiento y mejoramiento de la capa de rodadura de las vías del municipio de Pasto; teniendo en cuenta que esta máquina es solo una de las once (11) maquinas con las que cuenta el Municipio.


El valor invertido por la Secretaría de Infraestructura y Valorización en reparaciones, repuestos y llantas para el año 2016, fue de **\$ 189.600.000**.

Cabe resaltar que la maquinaria con la que cuenta el Municipio de Pasto, en su mayoría, proviene de la entrega que realizara el antiguo Ministerio de Transporte al Municipio de Pasto, cuya compra data de 1962, lo que dificulta la consecución de repuestos y encarece su valor.

En lo transcurrido del año 2017, se han podido intervenir con maquinaria del municipio un total de 228 kilómetros, dejando aproximadamente a la mitad del municipio sin mantenimiento rutinario; sin embargo, con la adquisición de maquinaria pesada se podría aumentar ese porcentaje y llegar a realizar un mejor trabajo sobre la malla vial urbana que lo necesite y sobre las vías terciarias que se encuentran en nivel de afirmado.

Se puede observar el rendimiento que se obtendría con maquinaria nueva comparada con el parque actual.


| MAQUINARIA | |
|--------------------------------|--------------------------------|
| CON MAQUINARIA ACTUAL | CON MAQUINARIA NUEVA |
| EXCAVADORA | EXCAVADORA |
| 20-25 VIAJES DE RECEBO POR DIA | 50-55 VIAJES DE RECEBO POR DIA |
| VIBROCOMPACTADOR | VIBROCOMPACTADOR |

| | | | | |
|---|--|----------------------|---------------------------|-------------------|
|  ALCALDÍA DE PASTO | GESTION JURIDICA | | | |
| | NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS | | | |
| | VIGENCIA 16-Octubre-2012 | VERSIÓN 01 | CODIGO GJ-F-022 | CONSCUTIVO |

| | |
|--|---|
| 3 KM POR DIA CON 2 VOLQUETAS | 7 KM POR DIA CON 3 VOLQUETAS |
| 8 VIAJES AL DIA TANQUE IRRIGADOR | 12 VIAJES AL DIA TANQUE IRRIGADOR |
| NO SE CUENTA CON TANQUE LO QUE OCACIONA PONER UNA VOLQUETA A LLEVAR AGUA PARA COMPACTAR LAS VIAS | 14 KILOMETROS DE VIAS IRRIGADAS CON AGUA |
| CAMA BAJA | CAMA BAJA |
| NO SE CUENTA CON CAMA BAJA POR LO QUE SE HACE NAECESARIO LA CONTRATACION DE ESTA Y GENERA RETRASOS EN LA LLEGADA A LAS OBRAS | TRANSPORTE CON EFICIENCIA Y SEGURIDAD DE LA MAQUINARIA AL SITIO DE OBRA |

Para realizar las labores de mantenimiento en los diferentes corregimientos, es indispensable el transporte adecuado de la maquinaria a los diferentes sectores, por lo cual, anualmente la Secretaría de Infraestructura realiza la contratación del servicio de transporte en cama baja, lo cual amerita una inversión anual de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$ 80.000.000,00); sin embargo, hay transportes que se deben pagar adicionales, como es el caso de transportarla a los diferentes corregimientos, lo cual puede llegar a tener un valor de un millón de pesos, por lo cual el Municipio de Pasto, ha optado por enviarla rodando, generando un gran riesgo de accidentes graves que además de amenazar la vida del operador y de las personas que se movilizan cercanas, también pueden ocasionar efectos legales sobre la administración ya que el código Nacional de tránsito terrestre en la ley 769 de 2002 instituye que la maquinaria pesada rodante no puede auto desplazarse por las vías de uso público, y únicamente lo debe hacer a través de vehículos apropiados (cama baja). Solo si se moviliza dentro de la obra y esta está debidamente cerrada al público, podrá hacerlo por sus propios medios.

Además es importante resaltar que el consumo de llantas se ve gravemente afectado, es decir, una motoniveladora tiene en promedio un gasto de seis llantas en un periodo de un año y ocho meses, en las actuales condiciones las llantas solo duran ocho meses, lo cual está generando más gastos para la administración.

| | | | | |
|---|---|----------------------|---------------------------|-------------------|
|  ALCALDÍA DE PASTO | GESTION JURIDICA | | | |
| | NOMBRE DEL FORMATO: | | | |
| | MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS | | | |
| | VIGENCIA 16-Octubre-2012 | VERSIÓN 01 | CODIGO GJ-F-022 | CONSCUTIVO |


Actualmente la Secretaría de Infraestructura y Valorización hace parte del comité de riesgos y desastres, en donde debe reaccionar a cualquier evento con la puesta en marcha de la maquinaria necesaria; sin embargo, en el mes de julio del año 2016, se realiza la declaratoria de urgencia manifiesta en los corregimientos de El Encano y Santa Bárbara según el decreto 0421 del 22 de julio de 2016, ocasionada por el incremento de las lluvias, desastres naturales e inundaciones, evento en el cual la Secretaría no tuvo la capacidad suficiente para atender de forma oportuna y eficaz, teniendo como única alternativa pedir ayuda a la Gobernación de Nariño para el préstamo de su maquinaria.

El beneficio de comprar maquinaria, se puede observar en la rentabilidad obtenida durante los 4 años, que no se requerirá destinar recursos para el alquiler de maquinaria y en la disminución de los recursos destinados a mantenimiento y repuestos.

Realizando la compra en un periodo de cuatro años el Municipio pagará en su totalidad la maquinaria adquirida y mantendrá el activo como parte del parque automotor del Municipio de Pasto.

| ALQUILER | | | | | | |
|---------------------------|------------|---------------|-----------------|----------|------------------|----------------------------|
| Año | Maquinaria | Valor Hora | Número de Horas | Días mes | Valor Total mes | Valor Total Año |
| 1 | Excavadora | \$ 165.000,00 | 8 | 22 | \$ 29.040.000,00 | \$ 348.480.000,00 |
| 2 | Excavadora | \$ 165.000,00 | 8 | 22 | \$ 29.040.000,00 | \$ 348.480.000,00 |
| 3 | Excavadora | \$ 165.000,00 | 8 | 22 | \$ 29.040.000,00 | \$ 348.480.000,00 |
| 4 | Excavadora | \$ 165.000,00 | 8 | 22 | \$ 29.040.000,00 | \$ 348.480.000,00 |
| GASTO TOTAL 4 AÑOS | | | | | | \$ 1.393.920.000,00 |

| COMPRA | | | | | |
|---------------------------|------------|-------------------|-----------------------|-------------------|----------------------------|
| Año | Maquinaria | VALOR CUOTA BANCO | TASA DE INTERES ANUAL | COSTOS OPERATIVOS | VALOR TOTAL |
| 1 | Excavadora | \$ 270.624.423,96 | 21,98% | \$ 67.895.200,00 | \$ 338.519.623,96 |
| 2 | Excavadora | \$ 270.624.423,96 | 21,98% | \$ 67.895.200,00 | \$ 338.519.623,96 |
| 3 | Excavadora | \$ 270.624.423,96 | 21,98% | \$ 67.895.200,00 | \$ 338.519.623,96 |
| 4 | Excavadora | \$ 270.624.423,96 | 21,98% | \$ 67.895.200,00 | \$ 338.519.623,96 |
| GASTO TOTAL 4 AÑOS | | | | | \$ 1.354.078.495,84 |

| | | | | |
|---|---|---------------|-------------------|--|
|  ALCALDÍA DE PASTO | GESTION JURIDICA | | | |
| | NOMBRE DEL FORMATO: | | | |
| | MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS | | | |
| VIGENCIA | VERSIÓN | CODIGO | CONSCUTIVO | |
| 16-Octubre-2012 | 01 | GJ-F-022 | | |

NOTA: Los intereses corrientes están calculados con un valor promedio del mercado lo cual puede estar sujetos a cambios de acuerdo a cada entidad bancaria.

La ubicación geográfica del Municipio de Pasto, su clima, alta pluviosidad, su geografía y relieve, y la actividad volcánica, hace más probable situaciones de amenaza y riesgo, lo que implica la atención inmediata de dichos eventos, con equipos disponibles y en buen estado para ello; situación que realmente no es la de las máquinas de la Secretaría de infraestructura.

Por otra parte anualmente se vienen destinando recursos por valor de TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$ 380.000.000.00), distribuidos entre: adquisición de repuestos y llantas, y alquiler de camabaja y volquetas, para el cumplimiento de las funciones normales de la secretaria de infraestructura y valorización. Con lo cual la secretaría podría realizar un el mantenimiento de aproximadamente 80 kilómetros de vías.

Por lo anteriormente expresado, la administración municipal, a través de la Secretaria de Infraestructura y Valorización Municipal, requiere actualizar parcialmente, la maquinaria a su cargo, para lo cual pone a su consideración la autorización de COMPRA DE MAQUINARIA PESADA de conformidad a la siguiente relación y estimación presupuestal, por un valor de DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/C (\$2.800.121.472), así:

| No | OBJETO | REFERENCIA | CANTIDAD | VALOR |
|----|---------------------|--|----------|-------------|
| 1 | VIBROCOMPACTADOR | VIBROCOMPACTADOR CABINA CERRADA, AIRE ACONDICIONADO MOD 2017 | 1 | 320.206.889 |
| 2 | EXCAVADORA DE ORUGA | EXCAVADORA DE ORUGA CONFIGURACION HEAVY DUTY, LINEA HUMEDA, TROCHA ANCHA MODELO 2017 | 1 | 547.229.711 |



ALCALDÍA DE PASTO

GESTION JURIDICA

NOMBRE DEL FORMATO:

MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS

VIGENCIA

16-Octubre-2012

VERSIÓN

01


CODIGO

GJ-F-022

CONSCUTIVO

| | | | | |
|---|-------------------------------|--|----------|----------------------|
| 3 | VOLQUETA 7M3 | VOLQUETA 4X2 7M3 EURO IV MOD 2018 | 2 | 524.465.716 |
| 4 | CAMABAJA CON TRAILER DOS EJES | CAMABAJA CON TRAILER CUELLO DESMONTABLE DOS EJES MOD 2018 | 1 | 498.924.026 |
| 5 | CAMION IRRIGADOR | CAMION IRRIGADOR DE 200 GLS, TANQUE EN ACERO INOXIDABLE, DE DOS COMPARTIMIENTOS SOBRE CHASIS 4X2 MOD 2018 | 1 | 272.590.611 |
| 6 | CAMION TANQUE SURTIDOR | CAMION TANQUE SURTIDOR DE COMBUSTIBLE 800 GLS, CON CAJA DE HERRAMIENTAS MONTADO SOBRE CHASIS DOBLE CABINA MOD 2018 | 1 | 226.647.186 |
| 7 | RETROCARGADOR | RETROCARGADOR ,CABINA CERRADA, CONFIGURACION HEAVY DUTY, LINEA HUMEDA MOD 2017 | 1 | 311.200.000 |
| 8 | MINICARGADOR | MINICARGADOR CABINA ABIERTA MOD 2017 | 1 | 98.857.333 |
| | TOTAL | | 9 | 2.800.121.472 |

Teniendo en cuenta que los anteriores conceptos y normativa son la base para presentar esta iniciativa, se radica ante el Honorable Concejo Municipal de Pasto el Proyecto de Acuerdo de la referencia, a fin de que sea considerado y aprobado, toda vez que es una herramienta indispensable para lograr las metas establecidas en nuestro Plan de Desarrollo de conformidad a lo explicado en precedencia.

| | | | |
|---|--|----------------------|---------------------------|
|  ALCALDÍA DE PASTO | GESTION JURIDICA | | |
| | NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS | | |
| | VIGENCIA 16-Octubre-2012 | VERSIÓN 01 | CODIGO GJ-F-022 |

Finalmente la Administración Municipal, se permite informar que estará presta a atender con prontitud los requerimientos y solicitudes que frente al objeto del proyecto puedan surgir en los debates correspondientes.


De los honorables concejales.


Presentado por:


PEDRO VICENTE OBANDO
Alcalde Municipal


Aprobó: Dra. Ana María Gonzales.
Jefe Oficina Jurídica Despacho


Revisó: A.J.
Oficina Jurídica S.I.V.M.


Proyectó: E.N.S.
Oficina Jurídica S.I.V.M.

| | | | | |
|---|--|----------------------|---------------------------|-------------------|
|  ALCALDÍA DE PASTO | GESTION JURIDICA | | | |
| | NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS | | | |
| | VIGENCIA 16-October-2012 | VERSIÓN 01 | CODIGO GJ-F-022 | CONSCUTIVO |

**REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PASTO
CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO**

**PROYECTO DE ACUERDO No
()**

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA PARA EL MANTENIMIENTO GENERAL DE LA MALLA VIAL MUNICIPAL, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO PASTO EDUCADO CONSTRUCTOR DE PAZ”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1.994, modificada por la ley 1551 de 2012 y de conformidad con la Ley 358 de 1997.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.-

Autorizase al Ejecutivo Municipal de Pasto, para que contrate la ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA PARA EL MANTENIMIENTO GENERAL DE LA MALLA VIAL MUNICIPAL, hasta por la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$2.800.121.472). ^{CS}



ALCALDÍA DE PASTO

GESTION JURIDICA

NOMBRE DEL FORMATO:

MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS

VIGENCIA

16-Octubre-2012

VERSIÓN

01

CODIGO

GJ-F-022

CONSECUTIVO

ARTICULO SEGUNDO.

La autorización de que trata el presente acuerdo tendrá vigencia durante un año (01) año contados a partir de la vigencia del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.-

El Alcalde Municipal rendirá un informe trimestral de lo actuado en el presente acuerdo, al Concejo Municipal de Pasto.

ARTÍCULO CUARTO.-

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en San Juan de Pasto, a los días del mes de de 2018


Presidente del Concejo

Secretario General

Presentado Por:

PEDRO VICENTE OBANDO

Alcalde Municipal

| | | | | |
|---|--|----------------------|---------------------------|-------------------|
|  ALCALDÍA DE PASTO | GESTION JURIDICA | | | |
| | NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS | | | |
| | VIGENCIA 16-Octubre-2012 | VERSIÓN 01 | CODIGO GJ-F-022 | CONSCUTIVO |

ANEXOS PROYECTO DE ACUERDO

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA PARA EL MANTENIMIENTO GENERAL DE LA MALLA VIAL MUNICIPAL, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO PASTO EDUCADO CONSTRUCTOR DE PAZ”

Con el presente proyecto de Acuerdo se anexan los siguientes documentos:

- Copia del Acuerdo No 031 del 16 de septiembre de 2017
- Ficha de viabilidad.
- Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 2018000445



Concejo Municipal de Pasto

**ACUERDO NUMERO 031
(16 DE SEPTIEMBRE DE 2017)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CONTRATAR EMPRÉSTITOS CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO PASTO EDUCADO CONSTRUCTOR DE PAZ, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1.994, modificada por la ley 1551 de 2012 y de conformidad con la Ley 358 de 1997,

ACUERDA:

- ARTICULO PRIMERO.-** Autorizase al Alcalde Municipal de Pasto para celebrar contratos de empréstito por un cupo máximo de crédito de hasta TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$35.874.452.233), autorización que estará vigente por el término de un (1) año, a partir de la sanción del presente acuerdo.
- ARTICULO SEGUNDO.-** Del monto autorizado mediante el presente acuerdo, podrá destinarse hasta TRES MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$3.097.044.479.00), para la compra de maquinaria para mantenimiento general de la Malla Vial Municipal.
- ARTICULO TERCERO.-** Del monto autorizado mediante el presente acuerdo, podrá destinarse hasta TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.430.000.000), para Fortalecimiento Integral de la Plaza de Mercado (POTRERILLO).
- ARTICULO CUARTO.-** Del monto autorizado mediante el presente acuerdo, podrá destinarse hasta MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000), para mejoramiento de la Productividad Agropecuaria



Concejo Municipal de Pasto

en el municipio de Pasto, de conformidad a cada uno de los proyectos que se detallan en la exposición de motivos del presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO.- Del monto autorizado mediante el presente acuerdo, podrá destinarse hasta TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$13.347.407.754), para Parque Río Pasto: Parque de Río de Alta Montaña.

ARTICULO SEXTO.- Del monto autorizado mediante el presente acuerdo, podrá destinarse hasta CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000.000), para Sistema de Recaudo del Sistema Estratégico de Transporte Público – SETP.

ARTICULO SÉPTIMO.- Del monto autorizado mediante el presente acuerdo, podrá destinarse hasta ONCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$11.000.000.000), para mejoramiento de la Malla Vial Rural del municipio de Pasto.

ARTÍCULO OCTAVO.- Los empréstitos a que se refiere el presente acuerdo, son de carácter interno, su contratación ante las entidades financieras, será de conformidad con la evaluación, favorabilidad económica y de conveniencia que realice la Administración Municipal.

ARTICULO NOVENO.- La Secretaría de Hacienda Municipal efectuará el ingreso y la distribución de recursos de crédito. El control y seguimiento de la utilización de los mismos será responsabilidad del ejecutor del proyecto.

ARTÍCULO DÉCIMO.- La Administración Municipal, rendirá un informe sobre el proceso adelantado para la contratación, desembolso del crédito y entregará informe sobre los avances de la utilización de los recursos para la ejecución de los proyectos.



Concejo Municipal de Pasto

Continuación Acuerdo No. 031 del 16 de septiembre de 2017

**POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 031 del 16 de septiembre de 2017, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: El 12 de septiembre de 2017, en Comisión de Presupuesto.

Segundo Debate: El 16 de septiembre de 2017, en sesión extraordinaria convocada mediante Decretos Números 0360 y 361 del 1º de septiembre de 2017.

Dada en San Juan de Pasto, el dieciséis (16) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA

Secretario General
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena R.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Concejo Municipal de Pasto

ARTICULO UNDÉCIMO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

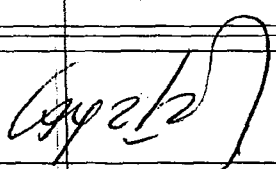
EDGAR EDUARDO ERAZO SEPÚLVEDA
Presidente del Concejo

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General

L. Elena R.



**ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO
OFICINA DE PLANEACION DE GESTION INSTITUCIONAL**

| CONCEPTO DE VIABILIDAD | |
|---|--|
| <p>1. NOMBRE DEL PROYECTO: Mejoramiento y rehabilitación de la malla vial urbana fases III – 2018</p> <p>2. NUMERO DE RADICACION: 2017520010134</p> <p>3. COSTO TOTAL: 12.267.102.412,59</p> | |
| <p>4. RESPECTO A LA IDENTIFICACION, PREPARACION Y EVALUACION DEL PROYECTO</p> <p>4.1. EL PROBLEMA ESTA BIEN DEFINIDO SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>4.2. LA ALTERNATIVA SELECCIONADA SOLUCIONA EL PROBLEMA DEFINIDO SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>4.3. LOS COSTOS ESTIMADOS SON RAZONABLES SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>4.4. ES FUNCION DE LA ENTIDAD RESPONSABLE SOLUCIONAR ESTE PROBLEMA SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>4.5. LA FICHA ESTA CORRECTAMENTE DILIGENCIADA SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>4.6. EL PROYECTO ES CONSISTENTE CON LOS PLANES, POLITICAS Y PROGRAMAS DEL DESARROLLO SECTORIAL SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>4.7. FICHA DE PROYECTO COHERENTE CON MGA-WEB SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>4.8. EL PROYECTO ES VIABLE SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> | |
| <p>5. CONCEPTO Y OBSERVACIONES</p> <p>PRODUCTOS: No. de kilómetros de vías urbanas con mantenimiento: 30,17. No. de kilómetros de vías urbanas con rehabilitación: 0,70. COMPONENTES: Mantenimiento de la malla vial urbana: \$ 10.849.332.767,59. Rehabilitación de la estructura de pavimento mejorando los sistemas de drenaje y contención: \$ 1.417.769.645. Aporte municipio: \$5.670.057.934. Crédito: \$ 6.597.044.479. SEGUNDO AJUSTE: Ajuste en actividades internas, contratación obreros para maquinaria 15/01/2018.</p> | |
| <p>6. INFORMACION PLAN DE ACCION Y PRESUPUESTO</p> <p>6.1. PACTO: PACTO 3 Nuevo pacto con la naturaleza</p> <p>6.2. PROGRAMA: Seguridad vial y movilidad</p> | |
| <p>7. PERSONA RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL PROYECTO</p> <p>7.1. NOMBRE: VIVIANA ELIZABETH CABRERA CASTILLO</p> <p>7.2. CARGO:</p> <p>7.3. DEPENDENCIA: Secretaria de Infraestructura y Valorización</p> | |
| <p>8. OBSERVACION EL CONCEPTO DE VIABILIDAD NO CONSTITUYE AUTORIZACION PARA LA EJECUCION Y/O CONTRATACION TOTAL O PARCIAL DEL PROYECTO. SU CONTRATACION Y/O EJECUCION DEBE ESTAR PRECEDIDA DE ESTUDIOS, CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y DEMAS DOCUMENTOS DE CARACTER JURIDICO, TECNICO, ECONOMICO, FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL NECESARIOS.</p> | |
| <p>9. FUNCIONARIO RESPONSABLE</p> <p>FUNCIONARIO: CARLOS-ALBERTO AYALA PENA</p> <p>CARGO: Asesor Banco de Proyectos</p> <p>DEPENDENCIA: Oficina de Planeacion de Gestion Institucional</p> <p>FECHA DE RADICACIÓN DEL PROYECTO: 2017-10-31</p> | |
| <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div> <p>Firma</p>  </div> </div> | |





ALCALDÍA DE PASTO

Formato CPptoC02

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2018000445

El suscrito Jefe de Presupuesto, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:


| | | | |
|----------|------------------------|-----------|-----|
| Fecha: | 26/01/2018 | | |
| Tercero: | 00000000000 | Sucursal: | 001 |
| Nombre: | TERCERO PARA CONTRATAR | | |

| CUENTA | NOMBRE | Valor | Saldo Disponible |
|------------------------------|--------------------------------------|-------------------------|------------------|
| 231101016802 | Compra de maquinaria / NIVEL CENTRAL | 3,097,044,479.00 | 0.00 |
| Total Disponibilidad: | | 3,097,044,479.00 | |

Total Disponibilidad: TRES MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MC.

| |
|---|
| CONCEPTO: ADQUISICION MAQUINARIA AMARILLA PROY. MEJORAMIENTO REHABILITACION DE LA MALLA VIAL |
|---|

VIGENCIA FUTURA: Si el objeto del compromiso que en este C.D.P. se ampara afecta vigencias futuras: Indique la referencia de autorización


 Jefe de Presupuesto

Elaboro: MPANTOJA





Concejo Municipal de Pasto

| CONCEPTO- PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS ESTUDIO Y POSTERIOR APROBACION | | |
|---|--|----------------|
| ASPECTOS GENERALES | | |
| FECHA | 8 DE MARZO DEL 2018 | |
| IDENTIFICACION FORMATO REMITENTE | VIGENCIA | 16-octubre-212 |
| | VERSION | 01 |
| | CODIGO | GJ-F-022 |
| | CONSECUTIVO | 2 |
| ENTIDAD REMITENTE | ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO | |
| REPRESENTANTE LEGAL | PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ | |
| No. DE FOLIOS | 4 | |
| ANEXOS | 5. ACUERDO NO. 031. SEPTIEMBRE 16 DEL 2017 AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONTRATOS DE EMPRESTITO. FICHA DE VIABILIDAD, Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. | |
| NATURALEZA | “POR MEDIO DEL CUALSE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA CONTRATAR LA ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA PARA EL MANTENIMIENTO GENERAL DE LA MALLA VIAL , ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO PASTO EDUCADO CONSTRUCTOR DE PAZ” | |
| SUSTENTACION DEL PROYECTO | DRA. VIVIANA CABRERA CASTILLO. SECRETARIA INFRAESTRUCTURA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO. | |
| COMISIÓN PERMANENTE | PLAN Y RÉGIMEN, ART. TRIGÉSIMO PRIMERO, LITERAL G | |
| EXPOSICION DE MOTIVOS Y CONSIDERACIONES | | |
| | DESCRIPCIÓN | |
| EXPOSICION DE MOTIVOS | <p>Criterios que sustenta la presentación del proyecto en referencia:</p> <p>1.-Aprobacion de la Corporación:</p> <p>- El Concejo Municipal de Pasto mediante el Acuerdo No. 031 del 16 de septiembre del 2017, autorizo al Alcalde municipal de Pasto <u>para celebrar contratos de empréstito</u> por un cupo máximo de crédito de hasta TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$35.874.452.233), autorización que está vigente por el término de un año a partir de la sanción del acuerdo.</p> <p>- El Acuerdo No. 031 del 2017 en su Art.2 “ que del <u>monto autorizado</u>, podrá destinarse hasta TRES MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/C (3.097.044.479.00) para la compra de maquinaria para mantenimiento general de la Malla Vial municipal.</p> <p>- El 23 de octubre del 2017, BANCOLOMBIA, informo al municipio de Pasto , la <u>aprobación del crédito</u> por la suma de TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$35.874.452.233), los cuales fueron <u>incorporados</u> al presupuesto municipal para la vigencia 2018.</p> | |



Concejo Municipal de Pasto

- De la suma aprobada (\$35.874.452.233) un máximo de TRES MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (3.097.044.479)

Fueron aprobados para la compra de maquinaria, bajo el proyecto No.2017520010134 “MEJORAMIENTO Y REABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA FASE III-2018” garantizado mediante certificado de disponibilidad No. 2018000445 de enero 23 del 2018.

2.-Necesidad de la ejecución del proyecto

La administración municipal cada año incluye dentro de su presupuesto, el mantenimiento de vías toda vez que previo diagnostico se observa la necesidad de la ejecución de estos proyectos en la malla vial urbana y rural puesto que han cumplido su periodo de vida útil, observan daños, fallas localizadas y generalizadas en su estructura aunado factores climáticos adversos que imposibilitan el tránsito peatonal, vehicular en sitios críticos de lo urbano y rural, dificultan el normal desplazamiento, incrementando los tiempos de viaje, costos de operación, accidentalidad, disminución del turismo, bajo ingreso económico, depreciación de las propiedades, en fin... eventos que ha generado la propuesta de adquirir maquinaria con la pretensión de reducir costos, evitando realizar contratos con terceros.

3.- Autorización al Ejecutivo Municipal de Pasto

CONTRATAR LA ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA PARA EL MANTENIMIENTO GENERAL DE LA MALLA VIAL, por la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/C (\$ 2.800.121.472) SEGÚN PROYECTO ANTES MENCIONADO

4.- Estudios anexos, se detalla a la presente:

- Copia del Acuerdo No. 031 del 2017
- Ficha de viabilidad
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2018000445.



Concejo Municipal de Pasto

CONSIDERACION

El Concejo Municipal como una Corporación Político-Administrativa encargada del ejercicio del Control Político sobre la administración municipal debe observar en sus funciones, competencias y decisiones un actuar o un “deber ser” conforme a las disposiciones constitucionales y legales en aras de no incurrir en procesos disciplinarios.

Dilucidando lo anterior, es loable manifestar:

Que el proyecto de acuerdo reúne los requisitos de forma y fundamento jurídico en pro de garantizar lo preceptuado en el **Art. 209** referente a los principios rectores de la actividad administrativa del Estado “Intereses generales, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)”, la **Ley 80 de 1993**, modificado por la **Ley 1150 de 2007 artículo 3º** sobre: “los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscar el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados(...)” pues, es innegable que se propende por el logro de los fines estatales, materializados en el artículo 2 de la Construcción Política y Preámbulo como auténtica norma jurídica que coadyuvan el excelente servicio y prevalencia del interés público en el Estado Social de Derecho.

Corolario de lo anterior es pertinente precisar que por la naturaleza del proyecto de acuerdo “exceder la cuantía para que se “CONTRATE LA ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA PARA EL MANTENIMIENTO GENERAL DE LA MALLA VIAL, por la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/C (\$ 2.800.121.472)” se exige por disposición constitucional, legal y reglamentaria la autorización del Concejo Municipal de Pasto así:

.- Ley 136 de 1994. Art.32 “Atribuciones. Además de las funciones que se le señala en la constitución y la ley, son atribuciones de los Concejos las siguientes (...)

3. Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo (...).

Parágrafo 4º. De conformidad con el numeral 30 del Art 111 de la C.P. el Concejo municipal o distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos: 1. Contratos de empréstitos. 2. Contratos que comprometan vigencias futuras (...) 6. Las demás que determine la ley.

.- Constitución **Art. 313.numeral 3** “Corresponde a los concejos Autorizar al



Concejo Municipal de Pasto

alcalde para celebrar contratos (...)"

.-**Acuerdo No. 004 del 2017**, expedido por el Concejo Municipal de Pasto "El alcalde requiere autorización previa para contratar "1. Celebrar toda clase de contratos que la administración requiera para el cumplimiento de sus fines y objetivos institucionales de conformidad con la constitución y la ley cuya cuantía supere a mil quinientos salarios mínimos mensuales legales vigente (...) los 1.172 millones.

Así las cosas el Concejo Municipal como garante de la gestión pública eficiente, eficaz que satisfaga las necesidades de la comunidad y contribuya al desarrollo de las obras establecidas en el Plan de Desarrollo es viable la aprobación del Proyecto de Acuerdo en referencia "CONTRATE LA ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA PARA EL MANTENIMIENTO GENERAL DE LA MALLA VIAL, por la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/C (\$ 2.800.121.472)"sumado que sus anexos gozan de pertinencia, objetividad evidenciado lo expuesto mediante la ficha de viabilidad, los acuerdos aprobados que requieren ejecución: Acuerdo No. 031 del 2017 " POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CONTRATAR EMPRÉSTITOS CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO PASTO EDUCADO CONSTRUCTOR DE PAZ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" y proyecto No.2017520010134 "MEJORAMIENTO Y REABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA FASE III-2018" garantizado mediante certificado de disponibilidad No. 2018000445 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2018000445 del precitado Proyecto.

JAVIER MAURICIO TORRES SILVA
Vo.Bo. Presidente Concejo Municipal de Pasto

Proyecto: **RUTH MACALLTAPIA FIERRO**
Asesora Externa